

Gobierno del Estado de Tlaxcala**Proyectos de Desarrollo Regional**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-29000-02-0945

GF-1130

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	285,100.0
Muestra Auditada	197,480.0
Representatividad de la Muestra	69.3%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, aportados por la Federación durante el año 2014, al estado de Tlaxcala por 285,100.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 197,480.0 miles de pesos, que representa el 69.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SPF cuenta con mecanismos de control para solicitar los recursos conforme a los lineamientos de operación del PDR.
- La SPF cuenta con mecanismos de control para que se informe en la Cuenta Pública 2014 del estado el ejercicio de los recursos del PDR.
- La SPF cuenta con mecanismos de control que permiten remitir y publicar los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Debilidades

- La SPF no cuenta con un control interno para la entrega proporcional de los rendimientos generados con los recursos del PDR a las instancias ejecutoras.

- La SPF no cuenta con un control interno que permita presentar los informes finales de las obras “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial” y “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco”, con recursos del PDR.
- La SPF no cuenta con mecanismos de control interno para evitar el traspaso de recursos entre cuentas bancarias del programa PDR.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno en la gestión del PDR en el estado de Tlaxcala es medio, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

14-A-29000-02-0945-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones con objeto de eliminar las debilidades detectadas en la evaluación del control interno y administrar adecuadamente el programa Proyectos de Desarrollo Regional.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SPF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 71,100.0 miles de pesos para realizar obras del programa Proyectos de Desarrollo Regional, incluida la obra: “Modernización de la avenida 16 de septiembre del municipio de Apizaco”, por 22,000.0 miles de pesos.
3. La SPF recibió de la TESOFE 214,000.0 miles de pesos para realizar obras del programa Proyectos de Desarrollo Regional, incluida la obra: la “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial”, por 175,480.0 miles de pesos.
4. La SPF no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la ejecución de la obra “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial”.

La Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.151/2015/DJ/DRA, por lo que se da como promovida la acción.

5. La SPF destinó 39,289.5 miles de pesos para pagos de estimaciones y retenciones del 5 al millar de proyectos no aprobadas previamente, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria.

La Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.151/2015/DJ/DRA, por lo que se da como promovida la acción.

6. La SPF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos de la obra “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco”.

7. La SPF transfirió indebidamente recursos de una cuenta bancaria a otra, ambas administradoras de recursos del PDR, a proyectos de obra diferentes, por 66,207.6 miles de pesos.

La Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.151/2015/DJ/DRA, por lo que se da como promovida la acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SPF identificó y registró, en la contabilidad las operaciones de las obras: “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial” y “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco”, los documentos comprobatorios están cancelados con la leyenda “Operado Proyectos de Desarrollo Regional 2014”.

Destino de los Recursos

9. La SPF presentó la solicitud del recurso del PDR por 353,100.0 miles de pesos, en hoja membretada y debidamente firmada por los servidores públicos, los anexos 3, 4 y 5 y formalizó el Convenio modificador los plazos de ejecución del proyecto “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial”.

10. Los recursos que se asignaron al proyecto “Modernización de la Av. 16 de septiembre en el Municipio de Apizaco” se destinaron exclusivamente a la ejecución del proyecto.

11. La SPF y SECODUVI contaron con una prórroga para terminar la obra “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial” y quedó pendiente de ejercer un monto por 52,737.2 miles de pesos.

Durante la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SPF envió documentación con la que aclara 38,680.3 miles de pesos y reintegros a la TESOFE por 14,056.9 miles de pesos, por lo que queda solventado lo observado.

12. La SPF no destinó ni comprometió, antes del vencimiento del calendario de ejecución, los rendimientos financieros al aumento y mejora de metas de la obra: “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial” por 4,878.1 miles de pesos.

Durante la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SPF envió copia certificada del reintegro por 5,298.4 miles de pesos, sin embargo, en la cuenta bancaria quedó un saldo de 4,023.4 miles de pesos que deberá ser aclarado, por lo que solventa parcialmente la observación.

14-A-29000-02-0945-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 4,023,419.50 pesos (cuatro millones veintitrés mil cuatrocientos diecinueve pesos 50/100 M.N.), por concepto de mantener saldo en la cuenta bancaria al finalizar la obra, por lo que deberá aclarar el motivo de conservar el saldo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

13. La SPF no transfirió los rendimientos financieros generados con los recursos del PDR por un monto de 107.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SPF envió copia certificada del reintegro por 282.1 miles de pesos.

14. La SPF destinó al Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala el 1 al millar del monto total de los recursos asignados para las obras “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco” y “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial” por 214.0 miles de pesos.

Obra Pública

15. La SECODUVI realizó los procesos de licitación de obra pública de la “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado “Ciudad Judicial” y “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco”, de acuerdo con la normativa.

16. La SECODUVI ejecutó las obras: “Construcción y desarrollo del complejo administrativo Ciudad Judicial” y “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco”, de acuerdo a los plazos y montos pactados.

17. La SECODUVI realizó pagos conforme a los precios unitarios, las estimaciones corresponden a las autorizadas y las amortizaciones del anticipo se hicieron de acuerdo a lo convenido.

18. Con la inspección física de la obra “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco” se comprobó que la obra se encuentra en operación, concluida y los conceptos de obra pagados corresponden a los ejecutados.

19. Con la inspección física de la obra “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial” se comprobó que la obra se encuentra en proceso de ejecución cumpliendo con las especificaciones del proyecto y los conceptos de obra pagados corresponden a los ejecutados.

20. La SECODUVI no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

Gastos Indirectos

21. La SECODUVI, no superó el límite máximo del 2% del costo total de las obras, para cubrir erogaciones por concepto de inspección, supervisión, control de los proyectos realizados y vigilancia.

Transparencia del Ejercicio

22. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Proyecto de Desarrollo Regional de la cuenta pública 2014, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Cuenta Pública 2014**

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N.A	N.A	N.A	N.A
Avance Financiero	N.A	N.A	Sí	Si
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N.A	N.A	N.A	N.A
Avance Financiero	N.A	N.A	Si	Si
Calidad				Si
Congruencia				Si

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del estado de Tlaxcala.

N.A : No Aplica

El Gobierno del estado de Tlaxcala, remitió los informes trimestrales a la SHCP y se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión.

23. La SPF no presentó un informe final que refleje la totalidad de los recursos ejercidos y los resultados alcanzados de la obra “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Apizaco”.

Durante la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SPF envió informe final que refleja la totalidad de los recursos ejercidos y los resultados alcanzados, por lo que solventa lo observado.

24. La SPF no presentó un informe final que refleje la totalidad de los recursos ejercidos y los resultados alcanzados de la obra “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial”.

25. La SPF solicitó, en tiempo y forma, una ampliación del plazo para concluir la ejecución de la obra: “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial”, la cual fue otorgada por la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP) al último día hábil del mes octubre de 2015.

26. La SPF incluyó la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el programa”, en los documentos relacionados con las obras: “Modernización de la Avenida 16 de Septiembre del

Municipio de Apizaco” y “Construcción y Desarrollo del Complejo Administrativo Denominado Ciudad Judicial”.

27. La SPF incluyó en la Cuenta Pública del estado de Tlaxcala, la información relativa a las obras “Modernización de la avenida 16 de septiembre en el Municipio de Apizaco” y “Construcción y desarrollo del complejo administrativo denominado Ciudad Judicial”.

Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Proyectos de Desarrollo Regional

28. La SPF contó y reportó los indicadores estratégicos y de gestión de los resultados del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2014 en el estado de Tlaxcala.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,637.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 4,023.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 197,480.0 miles de pesos, que represento el 69.3% de los 285,100.0 miles de pesos transferidos al estado mediante el programa de Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. A la fecha del cierre de la auditoría, el estado había ejercido el 88.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional para el ejercicio Fiscal 2014, que derivó de una solicitud de aclaración por un importe de 4,023.4 miles de pesos, que representó el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, la información fue reportada a la SHCP sobre su ejercicio y destino.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del estado de Tlaxcala (SECODUVI) dispone de los mecanismos de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del programa y su eficiente gestión, si bien presenta áreas de oportunidad al respecto.

Con respecto a la evaluación del desempeño, ésta se realizó con base en los indicadores establecidos.

En conclusión, aunque el estado realizó una gestión razonable de los recursos del programa el monto observado es reducido respecto de la muestra auditada, existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), ambas del estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional para el ejercicio Fiscal 2014, numeral 12 ,13, 14 y 15; Convenio de Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Tlaxcala, cláusula tercera, octava, inciso c), décima sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

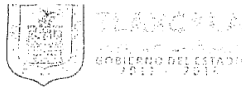
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante oficio DCGCH/1106/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



DCGCH/1106/2015.

Tlaxcala, Tlax., 20 de octubre de 2015.

C.P. LUIS ENRIQUE AMARO CORONA
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A3" DE LA ASF
P R E S E N T E .

Con relación a la cédula de resultados finales de la auditoría número 945, con título Proyecto de Desarrollo Regional del ejercicio 2014, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014, se realiza en el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

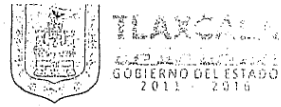
Al respecto, nos permitimos enviarle la siguiente documentación, con el objeto de solventar las observaciones:

- Núm. del resultado: 4 La SPF no manejo exclusivamente los recursos del programa en virtud de que identificaron ingresos de otras cuentas.
- Núm. del resultado: 5 La SPF no manejo exclusivamente los recursos del programa en virtud de que identificaron egresos por concepto de pagos de anticipos y estimaciones de proyectos no financiables con recursos del PDR.
- Núm. del resultado: 7 Transferencias entre cuentas Santander-Banorte.
- Núm. del resultado: 12 Subejercicio por \$ 53,406,815.08 del proyecto denominado Construcción y desarrollo del complejo administrativo Cd. Judicial.
- Núm. del resultado: 13 La SPF no destino los rendimientos financieros al aumento y mejora de las metas de los proyectos, ni los comprometió antes del vencimiento del calendario de ejecución por la cantidad de \$ 4,878,066.18.
- Núm. del resultado: 27 La SPF solicitó a la UCP ampliación de plazo para concluir el proyecto Cd. Judicial (incumplimiento de metas).




Se adjuntan las justificaciones correspondientes para que si no tiene inconveniente esta autoridad fiscalizadora, se realice una valoración a través de su área jurídica y se determine lo que en derecho proceda.

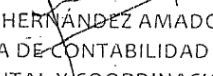
Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 226 46 50900 Ext. 1331




Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

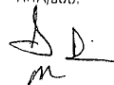
ATENTAMENTE


C.P. LILIAN RIVERA NAVA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y
EGRESOS


C.P. ARACELI HERNÁNDEZ AMADOR
DIRECTORA DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y COORDINACION
HACENDARIA


LIC. Y C.P. JAIME ORTEGA VASQUEZ
DIRECTOR JURIDICO

c.c.p. C.P. Jorge Valdés Aguilera-Secretario de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.
Mismo fin.
c.c.p. L.A. Carlos Alfonso Espinosa Mejía, Auditor Habilitado de la ASF. Mismo fin.
c.c.p. Archivo
Al/Aaob.



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 276 46 50900 Ext. 1431